

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso, para fijar fecha de remate del bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 038 del 04 de mayo de 2023 designó a partir de la misma fecha, como Juez encargada de esta sede judicial a la Dra. Johanna Alexandra León Avendaño.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de mayo de 2023

  
**ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES**  
SECRETARIA

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**



**Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

**REF.**

**Proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Demandante:** LUZ MARINA HURTADO TORO  
**Sucesor procesal:** URIEL DE JESÚS LÓPEZ MARÍN  
**Demandado:** FERNING MONTOYA ÁLVAREZ  
**Radicado:** 17042-4089-001-2018-00145-00

**PROCESO ACUMULADO 1**

**Juzgado:** SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL ANSERMA, CALDAS  
**Proceso:** EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
**Demandante:** LUZ MARINA HURTADO TORO  
**Sucesor procesal:** URIEL DE JESÚS LÓPEZ MARÍN  
**Demandado:** FERNING MONTOYA ÁLVAREZ  
**Radicado:** 17042-4089-002-2018-00166-00

**PROCESO ACUMULADO 2**

**Juzgado:** PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ANSERMA, CALDAS  
**Proceso:** EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
**Sucesor procesal:** URIEL DE JESÚS LÓPEZ MARÍN  
**Demandante:** JORGE MARIO GIRALDO POSADA  
**Demandado:** FERNING MONTOYA ÁLVAREZ  
**Radicado:** 17042-4089-002-2018-00096-00

**Asunto:** FIJA FECHA PARA REMATE  
**Interlocutorio:** Nro. 233

Previo control de legalidad al que alude el inciso 3 del Art. 448 del Código General del Proceso, y en firme como se encuentra el **nuevo**

**avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado** dentro del presente proceso acumulado, y teniendo en cuenta como base para hacer licitación el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo comercial el cual corresponde a **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$63.421.000,00)**, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Art. 448 del C.G.P., es procedente fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble el cual se detalla a continuación.

#### **DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:**

De acuerdo el certificado de tradición, se trata de un lotecito de terreno rural mejorado con casa de habitación de construcción en material, cultivos de café y plátano, ubicado en la Vereda de El Poblado, comprensión del Municipio de Anserma, departamento de Caldas, el cual posee una cabida superficial de UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1-1055 mts<sup>2</sup>) aproximadamente, distinguido con ficha catastral número 00-00-0002-0896-000.

El Inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 103-17209** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y ficha catastral **Nro. 00-00-0002-0896-000** según certificado de tradición.

**LINDEROS:** Lote que se encuentra determinado por los siguientes linderos, los cuales se encuentran descritos en la Escritura Pública Nro. 1054 de fecha 21 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaría Única de Anserma (Caldas), así:

*“###Tomando como punto de partida una esquina de la casa se sigue de travesía por un alambrado lindando con la finca las bermudas de donde se desgaja, hasta llegar a una cañada donde se encuentra lindero con propiedad del señor Luis Ovidio Palacio Palacio llamada Junin, aquí lindando de para abajo por una cañada en una distancia aproximada de setenta y cinco metros (75,00) para luego coger de travesía pasando a lindar de nuevo con lo que queda de la finca las Bermudas en una distancia de treinta y dos metros (32,00); luego subiendo dieciocho metros (18,00) para coger de travesía hasta ponerse al frente de una casa; luego pasando por el lado de encima de un barranco para*

*llegar a un árbol de aguacate; y de aquí volteando de para arriba hasta salir a un camino, luego por este camino hasta llegar a la esquina de la casa que se tomo como punto de partida ###.*

**TRADICIÓN:** Adquirió la hipotecante señora FERNING MONTOYA ÁLVAREZ por compraventa efectuada al señor LUIS OVIDIO PALACIO PALACIO, según consta en la Escritura Pública Nro. 96 del 02 de febrero de 2011 otorgada en la Notaría Única de Anserma, Caldas.

El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$63.421.000,00)**. La base de licitación será del SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho valor y como postor se considerará a quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) DE ESE MISMO VALOR.

**SIENDO LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE: EL DÍA VIERNES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

A la misma se podrá acceder en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18177564>

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora. Artículo 452 C.G.P.

Por Secretaría, expídase el cartel de remate respectivo y copia del mismo y remítase a la parte interesada el cual deberá ser publicado en el periódico **LA PATRIA; EL LISTADO SE PUBLICARÁ EL DÍA DOMINGO CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE.** Artículo 450 del C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá **ALLEGARSE CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO DEL BIEN INMUEBLE,** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Artículo 450 del C.G.P.

Los interesados que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrán hacer postura dentro de los cinco

(5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Antes de la apertura de la licitación, la parte demandante deberá allegar copia informal de la página del periódico en la que se haya hecho la publicación y el certificado de tradición del inmueble, como se mencionó anteriormente.

**Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico institucional [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co)** y deberán ser remitidas en documento **PDF cifrado con contraseña**, adjuntando el E-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, a fin de garantizar que el contenido del sobre solo pueda ser conocido por todos los postores al momento de la apertura de los mismos por parte de la Titular del Despacho.

Igualmente, y a su elección, podrán formular también sus ofertas de **manera física** en sobre sellado, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el Depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas**. Para ese efecto, un servidor judicial de esta dependencia procederá a recibirle el sobre cerrado y lo hará saber a la Titular del Despacho.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los **correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente**, para lo cual en ese momento los oferentes que hubiesen remitido sus ofertas vía correo electrónico informarán la clave otorgada al documento Word, para proceder a su apertura y revisión, para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico [j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co), **SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE TRAMITAR EL REMATE.**

Las personas que estén interesadas además podrán descargar el **AVISO DE REMATE** de la página de la rama judicial en la opción de **REMATES.**

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**



**JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO**  
**-JUEZ-**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado Nro. 066 fijado el 17 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.



**ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES**  
Secretaria